

INFORME SECRETARIAL: En la fecha al Despacho, el presente proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. **2016- 00661**, informando que la audiencia programada conforme al artículo 80 del CPTySS, prevista para el 10 de marzo de 2025 a las 2:00 p.m., no se llevó a cabo debido a que la apoderada de la parte demandante presentó una solicitud de aplazamiento de la diligencia judicial.

Sírvase proveer.


DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Verificado el informe Secretarial que antecede, este Despacho deja constancia de que la audiencia, programada con la debida antelación, no pudo llevarse a cabo por razones ajenas a esta judicatura. Y teniendo en cuenta que diariamente se celebran entre cuatro y cinco audiencias de lunes a viernes, se procede a su reprogramación.

En consecuencia, se cita a las partes para el día **NUEVE (9) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **ONCE Y TREINTA** de la mañana (**11:30 A.M.**), con el fin de llevar a cabo la PRACTICARA DE LAS PRUEBAS DECRETADAS Y SE ESCUCHARAN EN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, y, si corresponde, el trámite previsto en el artículo 80 del CPTySS. Las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

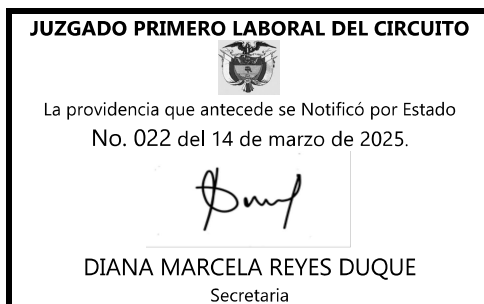
Se requiere a las partes enviar sustitución de ser el caso, un día antes de la fecha señalada al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

LFV



Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7283b5c9aa740e51cadb2021ad6c08d25715ea17e185187768cdd6434a11b3ca**

Documento generado en 13/03/2025 08:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>